

AL PLENO DE LA ASAMBLEA

PREMISAS BÁSICAS

Hay una coincidencia entre todos los niveles y estructuras del sistema deportivo, de que el Ecuador necesita una NUEVA LEY ORGÁNICA DEL DEPORTE; para normar y promover esta actividad y, superar toda la conflictividad y desorden de estos años.

El deporte y la actividad física que incluye la educación física y la recreación; junto a la educación y la salud, forman un eje vital para el crecimiento y desarrollo de la sociedad.

(Por cada dólar invertido en deporte, el país ahorra 15 en salud, medicina y rehabilitación)

Los gobiernos deben proveer recursos y fiscalizar con rigurosidad su correcta utilización.

No se justifican los recortes presupuestarios, que en nuestro caso en 10 años bajaron a la mitad, se ha recortado el 50%.

La Ley de rentas propias con el impulso a las llamadas telefónicas para el deporte fue eliminada en el año 2008, lamentable error; se sustituyó por partidas en el presupuesto del Estado, estos años, desde antes de la pandemia, entrenadores, deportistas y trabajadores del deporte, viven el drama de no recibir ni sus remuneraciones a tiempo, hay demoras hasta de 5 meses. El Estado debe proveer rentas propias y directas para el deporte.

Las Asociaciones y las Federaciones Deportivas Provinciales, son los organismos técnicos que conocen a fondo sus deportes y evalúan de manera permanente su planificación, por tanto, no se puede programar a sus espaldas como ahora ocurre.

SOBRE EL PROYECTO PARA PRIMER DEBATE

Existen importantes avances respecto de la Ley vigente, se han recogido varios planteamientos, sin embargo, se requieren agregar otros temas a fin de tener coherencia y superar el centralismo que prevalece.

Nos ha causado preocupación, que este proyecto para primer debate, pretenda eliminar las Asociaciones Provinciales por Deporte y sustituirlas por unas de "alto rendimiento", en estos organismos se concreta el proceso formativo del deportista y su preparación para el alto rendimiento, por tanto, deben seguir siendo parte de las Federaciones Provinciales, en la estructura del deporte formativo (Art. 43).

Las Federaciones Provinciales, no deben reducir su ámbito únicamente a dirigir Ligas Cantonales; en las capitales de provincia no existen Ligas Cantonales, aquí viven el 60% de la población del país, y las 4 ciudades más grandes, Quito, Guayaquil, Santo Domingo y Cuenca,

Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N Quito, EC 02 223 2361 - 02 250 8458 info@teampichincha.com www.teampichincha.com



concentran el 80% de su población cantonal, lo que dejaría sin organización deportiva territorial a estos cantones, por tanto, deben ampliarse sus facultades para que en las capitales de provincia las Federaciones hagan las veces de Liga Cantonal y además coordinen el funcionamiento de toda escuela, gimnasio o centro deportivo de atención pública, que funcione en su territorio.

Las Ligas Parroquiales Rurales, deben ser reconocidas en el deporte formativo con jurisdicción en su territorio conforme la división política del país (existen parroquias con más de 100.000 habitantes, que se quedarían únicamente para la actividad recreativa).

En el Art. 43, agregar un literal que incluya a Las Ligas Parroquiales.

En el Art. 45, se debe incluir un texto que diga; en las capitales de provincia, sus veces lo realizará la Federación Deportiva Provincial, Las Ligas Cantonales estarán integradas por las Ligas Parroquiales.

En el Art. 49, para complementar las actividades de la Federación Provincial, agregar literal que diga: Organizar los juegos deportivos de su provincia.

En el Art. 77, se deberá integrar la obligatoriedad de todo establecimiento educativo para intervenir en los eventos deportivos estudiantiles y por tanto en su Federación Deportiva Estudiantil.

Adicionalmente se debe incluir la facultad de autogestión en el deporte para los establecimientos educativos públicos, gestionados por las Asociaciones Deportivas de cada Unidad Educativa.

En el Art. 101, debe agregarse que las competencias deportivas inter barriales, deben establecer coordinación directa con las Federaciones Provinciales respectivas.

Señores Asambleístas, todas las Leyes del deporte expedidas hasta la fecha, han reconocido el nombre de CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA y lo han hecho constar; por su tradición, ejemplo deportivo y reconocimiento social. Incluyan ahora también en su proyecto, un artículo que reconozca el nombre de CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA.

Igualmente nos preocupa que se insista en el esquema centralista y autoritario, sin evaluar el daño ocasionado estos diez años por haber roto el eje rector de relación entre el Estado y el sistema deportivo nacional de naturaleza privada, sustentado en el voluntariado deportivo; clubes, asociaciones, federaciones y Comité Olímpico, que deben ser respetados y apoyados en su naturaleza autónoma con finalidad social y pública.

El concepto de coparticipación se introdujo en la Ley en 1978 y que fue eliminado el 2010. Coparticipación entre la organización social - sistema deportivo con el Estado, concepto traído

Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N Quito, EC 02 223 2361 - 02 250 8458 info@teampichincha.com www.teampichincha.com



de Alemania y se aplica en la mayoría de países del mundo con economía abierta como el nuestro.

Esta forma de organización, reconoce al voluntariado deportivo y le da un ordenamiento jerárquico a fin de armonizar el conjunto de la actividad deportiva, que impide el manejo centralizado del Estado y evita hacer del deporte un privilegiado manejo privado sin control estatal.

Sugerimos que en el Art. 12, se incluya la creación del Consejo Superior de Deportes, como ente corporativo, asumiendo funciones exclusivas de Planificación y aprobación del Plan Nacional de Competencias. Este organismo será presidido por el Secretario o Secretaria Nacional del Deporte y estará integrado por representantes del Sistema Deportivo y de los ministerios afines.

En síntesis, queremos una Ley que facilite la masificación del deporte y la actividad física de toda la población, que seleccione los talentos en todos los deportes y los forme, en todo el país, que además sea la herramienta para mejorar nuestra presencia en eventos internacionales y volver a ser protagonistas en los Juegos Olímpicos (Colombia 16 medallas en las 2 últimas olimpiadas, Ecuador 0).

La política pública del deporte, no se crea con enunciados, ya tenemos suficientes.

iEste es un momento histórico para una nueva Ley, construyámosla con todos los actores!

Econ. Jaime Ruiz N.

Presidente

Concentración Deportiva de Pichincha